



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 010-2018-CO-PC-UNF**

Sullana, 23 de enero de 2018.

**VISTOS**

La Carta N° 0078-2016/MASR-EC/T de fecha 14 de noviembre de 2016; El Oficio N° 307-2017-UNF-OGIMSG de fecha 05 de diciembre de 2017; el Informe N° 59-2017-UF-UNF de fecha 05 de diciembre de 2017; el Informe N° 001-2018-UNF-OGIMSG de fecha 08 de enero de 2018; el Proveído N° 062-2018-UNF-CO-P de fecha 10 de enero de 2018; el Oficio N° 019-2018-UNF-OGPP de fecha 09 de enero de 2018; el Informe N° 011-2018-UNF-OGAJ de fecha 16 de enero de 2018; el Oficio N° 039-2018-UNF-CO-P de fecha 19 de enero de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Carta N° 0078-2016/MASR-EC/T de fecha 14 de noviembre de 2016, el Ing. Marco Antonio Silva Rodríguez presenta a la Universidad Nacional de Frontera con atención al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado inversión "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad";

**Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 307-2017-UNF-OGIMSG de fecha 05 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales remite a la Jefe de la Unidad Formuladora, el formato 01 - Registros en la Fase de Ejecución, presupuesto y cuadro de sustento del proyecto Creación del Coliseo Deportivo en el campus de la Universidad Nacional de Frontera, provincia de Sullana - Piura - SNIP 212219, actualizado de acuerdo a las coordinaciones con su despacho, para continuación de trámite respectivo.

**Sexto.-** Que, mediante Informe N° 59-2017-UF-UNF de fecha 05 de diciembre de 2017, la Jefa de la Unidad Formuladora alcanza al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales el Formato N° 01 registro de ejecución de proyecto de inversión "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad" código de inversión es 2234002. Además indica que, teniendo en cuenta que dicho proyecto se encuentra en la fase de ejecución, es que se remite el mencionado Formato 01 para la continuación de trámite, es importante indicar que el registro se ha realizado en base a la información alcanzada según Formato N° 01 registro de ejecución de Proyecto de Inversión;

**Séptimo.-** Que, mediante Informe N° 001-2018-UNF-OGIMSG de fecha 08 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales alcanza al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora el expediente técnico de obra en mención y asimismo comunica entre otros aspectos, lo siguiente:

(...)

**ANALISIS.**

El valor Referencial de la obra "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera del distrito de Sullana", según el expediente técnico, asciende a un monto de S/4'921,828.58 (Cuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos veintiocho con 58/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO : "CREACION DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA"  
 CODIGO SNIP : 212219

**VALOR REFERENCIAL**

partida	Descripción	Parcial (S/.)
1.0	ARQUITECTURA	808,059.88
2.0	ESTRUCTURAS	3,500,404.62
3.0	INSTALACIONES ELECTRICAS	379,311.74
4.0	INSTALACIONES SANITARIAS	47,777.54
5.0	EQUIPAMIENTO	186,274.80
<b>TOTAL</b>		<b>4,921,828.58</b>

Plazo de ejecución : 180 días calendario  
 Modalidad de Ejecución: Por Contrata a suma alzada

**RECOMENDACIONES**

- Solicitar la opinión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a fin de que se realice la asignación presupuestaria correspondiente.
- Solicitar opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Frontera.
- Emitir la Resolución correspondiente de aprobación del expediente técnico para la obra: "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito de Sullana", mediante acto resolutorio, por un monto de S/ 4'921,828.58 (Cuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos veintiocho con 58/100 Soles).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 010-2018-CO-PC-UNF**

Sullana, 23 de enero de 2018.

**Octavo.-** Que, mediante Proveído N° 062-2018-UNF-CO-P de fecha 10 de enero de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto el Informe N° 001-2018-UNF-OGIMSG con sus anexos, área que mediante Oficio N° 019-2018-UNF-OGPP de fecha 09 de enero de 2018, comunica al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica que en el Formato N° 01 "Registro de Ejecución de Proyectos de Inversión", se registra un importe total de la inversión del Proyecto de S/ 5'427,525.76, que de acuerdo al cuadro resumen que adjunta el jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales le corresponde al producto Infraestructura y Equipamiento el importe de S/ 4'921,828.58, siendo el detalle el siguiente:

**Proyecto: Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la UNFS**

PRODUCTOS / ACCIONES	MONTO EN S/
EXPEDIENTE TÉCNICO	78,197.18
INFRAESTRUCTURA	4,735,553.78
EQUIPAMIENTO	186,274.80
CAPACITACIÓN	50,000.00
GESTIÓN DEL PROYECTO	40,000.00
SUPERVISIÓN	337,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,427,525.76</b>

Importe que coincide con el monto referencial para la ejecución de la obra citada que indica el jefe de OGIMSG y en el expediente técnico.

Además indica que, en relación a la cobertura presupuestaria para ejecutar los gastos de la infraestructura y equipamiento por el total de S/4,921,828.58, se informa que el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 sólo se registra un importe de S/ 1'838,906 para el citado proyecto con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; no obstante considerando el monto del costo del proyecto se deberá completar su financiamiento mediante una modificación presupuestaria por el importe de S/ 3'082,923 (redondeado), para lo cual se sugiere se implemente un artículo en el documento de aprobación del expediente técnico citado, de estimar pertinente dicha aprobación, en el que se autorice a éste despacho efectuar la modificación presupuestaria por el importe de S/ 3'082,923, con cargo a deducir recursos de la actividad de investigación de ciencia aplicada de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de estimarse pertinente;

**Noveno.-** Que, mediante Informe N° 011-2018-UNF-OGAJ de fecha 16 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, entre otros, lo siguiente:

(...)

**1. MARCO LEGAL:**

Que, de acuerdo al N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones En el ítem 7.4 indica que: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del reglamento del decreto 1252, y en el 7.5 tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el banco de inversiones mediante los formatos 01 y 02 de la presente directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del reglamento.

**2. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:**

(...) en conformidad con las opiniones del Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y servicios Generales, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la opinión de esta Jefatura General de Asesoría Jurídica, se tiene que es viable técnica, presupuestal y legal "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana".

**6. RECOMENDACIONES:**

1. Que, en virtud del análisis y recomendaciones detalladas en el informe de la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios; dado el criterio técnico; por ser temas de Ingeniería y al haberse cumplido lo tipificado, en la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 003-2017-EF/63.01 ítem 7.4, se debe emitir la Resolución correspondiente de aprobación de Expediente técnico de la obra: "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana, con un plazo de ejecución de 180 días calendario y por un monto de S/. 4'921,828.58 (Cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos veintiocho con 58/100 Soles)
2. De igual modo de acuerdo a lo señalado por la Jefa de la Oficina General de Planificación y presupuesto se deberá complementar su financiamiento mediante una modificación presupuestaria por el importe de S/3'082,923, para lo cual se sugiere se implemente un artículo en el documento de aprobación del expediente técnico citado, de estimar pertinente dicha aprobación en el que se autorice a la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar la modificación presupuestaria por el importe arriba antes mencionado con cargo a deducir recursos de la actividad de investigación de ciencia aplicada de la fuente de financiamiento 5 recursos Determinados de estimarse pertinente.
3. Que, una vez que se emita el Acto Resolutivo pertinente sobre el particular, se debe notificar de manera inmediata al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales a efectos de que continúe con las acciones de acuerdo a su competencia funcional;

**Décimo.-** Que, mediante Oficio N° 039-2018-UNF-CO-P de fecha 19 de enero de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar acto resolutivo pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 010-2018-CO-PC-UNF**

Sullana, 23 de enero de 2018.

**Décimo Primero.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 039-2018-UNF-CO-P;

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la obra: "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera del distrito de Sullana", SNIP 212219 con un valor referencial de S/4'921,828.58 (Cuatro millones novecientos veintidós mil ochocientos veintiocho con 58/100 Soles), quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de contrata a suma alzada, teniendo un plazo de ejecución de 180 días calendario; conforme al siguiente detalle:

**DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO : "CREACION DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA"  
 CODIGO SNIP : 212219

**VALOR REFERENCIAL**

partida	Descripción	Parcial (S/.)
1.0	ARQUITECTURA	808,059.88
2.0	ESTRUCTURAS	3,500,404.62
3.0	INSTALACIONES ELECTRICAS	379,311.74
4.0	INSTALACIONES SANITARIAS	47,777.54
5.0	EQUIPAMIENTO	186,274.80
<b>TOTAL</b>		<b>4,921,828.58</b>

Plazo de ejecución : 180 días calendario  
 Modalidad de Ejecución: Por Contrata a suma alzada

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar la modificación presupuestaria por el importe de S/ 3'082,923 (redondeado), con cargo a deducir recursos de la actividad de investigación de ciencia aplicada de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada al Jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales, a efectos de que continúe con las acciones de acuerdo a su competencia funcional; así como a los demás estamentos administrativos para el conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.**

(FDO) **DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.  
 (FDO) **Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, OGIMSG, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIRI, Analista de Sistemas PAD I, OCL, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 SULLANA  
 Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
 COMISION ORGANIZADORA  
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 SULLANA  
 Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
 SECRETARIA-GENERAL